

ANEXO I

CONVOCATORIA DE LA FASE DE CENTRO DOCENTE Y DE LA FASE AUTONÓMICA DEL CONCURSO HISPANOAMERICANO DE ORTOGRAFÍA CORRESPONDIENTE AL AÑO ACADÉMICO 2018-2019

Primero.- Objeto.

El objeto de esta resolución es convocar la fase de centro docente y la fase autonómica del Concurso Hispanoamericano de Ortografía correspondiente al año académico 2018-2019 en el Principado de Asturias, que se concederán en régimen de concurrencia competitiva, conforme a lo establecido en el anexo de la Resolución de 21 de julio de 2017 de la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias (BOPA del 29 de julio), por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de los Premios de la fase de centro y de la fase autonómica del Concurso Hispanoamericano de Ortografía.

Segundo.- Requisitos de los candidatos y de las candidatas.

Podrá optar a uno de los Premios el alumnado que esté cursando segundo de Bachillerato en el año académico 2018-2019 y que cumpla los requisitos establecidos en la base cuarta de la citada Resolución de 21 de julio de 2017 de la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias (BOPA del 29 de julio).

Tercero.- Instrucción y resolución del procedimiento de concesión.

1. El Servicio de Evaluación Educativa, de la Dirección General de Ordenación Académica e Innovación Educativa de la Consejería de Educación y Cultura, será el órgano gestor encargado de la instrucción del procedimiento de concesión de los Premios del Concurso Hispanoamericano de Ortografía correspondiente al año académico 2018-2019; la persona titular de la Consejería de Educación y Cultura, a propuesta del Jurado de selección encargado de aplicar, evaluar y calificar la prueba, resolverá la concesión de dichos premios.

2. El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la valoración por parte del Jurado de selección de los ejercicios que conforman la prueba, a fin de establecer una prelación y adjudicar los premios a aquellas personas que hayan obtenido mayor calificación.

Cuarto.- Número y dotación de los premios.

1. En la presente convocatoria podrán otorgarse un máximo de dos premios en la fase autonómica, en régimen de concurrencia competitiva, conforme a la base sexta 1. del anexo de la Resolución de 21 de julio de 2017 de la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias (BOPA del 29 de julio), por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de los Premios de la fase de centro y de la fase autonómica del Concurso Hispanoamericano de Ortografía.

2. El alumno o la alumna que obtenga el primer premio en la fase autonómica recibirá una dotación económica de 300 € (trescientos euros); el alumno o la alumna que obtenga premio en segundo lugar recibirá una dotación económica de 200 € (doscientos euros).

Quinto.- Solicitud de inscripción en la fase de centro docente.

1. Podrán solicitar la inscripción en la fase de centro docente los centros sostenidos con fondos públicos o centros privados autorizados del Principado de Asturias.

2. Aquellos centros que deseen participar deberán inscribirse mediante la presentación de la solicitud, según modelo establecido en el anexo II de esta convocatoria, ante el Director General de Ordenación Académica e Innovación Educativa; la solicitud de inscripción se enviará al correo electrónico evaluacioneducativa@asturias.org.

Sexto.- Celebración de las pruebas de la fase de centro docente.

1. Para la celebración de las pruebas se constituirá un Jurado en cada centro participante encargado de preparar, aplicar y calificar las pruebas de la fase de centro docente, según la base séptima de la citada Resolución de 21 de julio de 2017 de la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias (BOPA del 29 de julio).

2. Cada centro docente seleccionará un único ganador o ganadora.

Séptimo.-Tramitación de las solicitudes por parte de los centros docentes para su inscripción en la fase autonómica. Documentación.

1. Los centros docentes, una vez celebrada la fase de centro, comunicarán el nombre del alumno o de la alumna que haya resultado ganador o ganadora en la fase de centro docente ante el Director General de Ordenación Académica e Innovación Educativa, enviándola al Servicio de Evaluación Educativa, de la Consejería de Educación y Cultura, sito en C/ Celestino Villamil, 5 (Edificio de Consultas Externas del antiguo HUCA), 33006 Oviedo, tfno.: 985 66 81 24, en las fechas indicadas en el calendario de la convocatoria que figura en el anexo IV de la presente resolución; igualmente, para agilizar la tramitación, se enviará la solicitud firmada y escaneada al correo electrónico evaluacioneducativa@asturias.org.

2. La documentación a aportar por el centro docente será la siguiente:

- a) Solicitud de participación del centro docente, según modelo establecido en el anexo III de esta convocatoria. En dicha propuesta deberá figurar la conformidad del alumno o de la alumna e incluirá una declaración responsable de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, no ser deudor o deudora de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, liquidadas y exigibles o subvenciones solicitadas así como las concedidas con la misma finalidad, y si ha procedido a la justificación de las subvenciones y ayudas concedidas con anterioridad por la Comunidad Autónoma.
- b) Documento nacional de identidad, Pasaporte o cualquier otro documento legalmente reconocido que acredite suficientemente la identidad de la persona candidata. La documentación acreditativa deberá estar en vigor en el momento de la inscripción. De acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) se presumirá que la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier Administración es autorizada por las personas interesadas salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.
- c) Las personas con alguna discapacidad que precisen algún tipo de adaptación posible de tiempo y/o medios para la realización de la prueba, deberán formular la correspondiente petición concreta en el momento de solicitar la inscripción en la fase autonómica, adjuntando a la solicitud un certificado acreditativo del grado y tipo de discapacidad expedido por el organismo oficial competente al efecto. De acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se presumirá que la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier Administración es autorizada por las personas interesadas salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.
- d) Las personas con Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH) que soliciten algún tipo de adaptación posible de tiempo y/o medios para la realización de la prueba, adjuntarán a su solicitud, además de la petición concreta de la adaptación solicitada, el informe médico que acredite su diagnóstico clínico, expedido por un servicio público de salud.

3. El plazo de inscripción para la fase autonómica se establece en el calendario del anexo IV de esta resolución.

Octavo.- Estructura de la prueba en su fase autonómica.

1. Las personas aspirantes a los Premios de la fase autonómica del Concurso Hispanoamericano de Ortografía deberán realizar una prueba escrita.
2. El Jurado elaborará y propondrá al alumnado aspirante diferentes tipos de ejercicios de palabras y textos con nivel progresivo de dificultad ortográfica, que permitan poner de manifiesto el uso correcto de la normativa ortográfica vigente.

Noveno.- Realización de la prueba.

1. La prueba se celebrará en el IES La Ería, sito en c/ La Regenta, 4; Código Postal 33006, Oviedo, en la fecha y horario que figura en el anexo IV de esta resolución.
2. El horario de celebración se publicará en el tablón de anuncios del IES La Ería y/o página web del centro y en el portal educativo Educastur (<http://www.educastur.es>), en la fecha indicada en el anexo IV de esta resolución.
3. Para la realización de la prueba, las personas aspirantes deberán llevar su Documento Nacional de Identidad (DNI), Pasaporte o cualquier otro documento legalmente reconocido que esté en vigor, que acredite suficientemente su identidad, así como los útiles de escritura y trabajo necesarios que se publicarán en el portal educativo Educastur (<http://www.educastur.es>) en la fecha indicada en el anexo IV de esta resolución.

Décimo.- Calificación de la prueba.

1. Los diferentes ejercicios de los que consta la prueba se calificarán hasta un total de 100 puntos.
2. Las puntuaciones parciales de los ejercicios que componen la prueba se establecerán en el propio cuadernillo del examen.
3. La calificación final del alumnado aspirante se obtendrá sumando la calificación obtenida en cada ejercicio de la prueba. Dicha calificación final se expresará en términos numéricos de 0 a 100 puntos.
4. Resultará clasificado el alumnado candidato en función de sus resultados en la prueba, llegando a determinar el Jurado a la primera y la segunda personas clasificadas.
5. El acta de calificaciones finales se hará pública mediante la exposición de una copia de la misma en el tablón de anuncios y/o página web del centro en el que se realice la prueba y en el portal educativo Educastur (<http://www.educastur.es>) en la fecha indicada en el anexo IV de esta resolución.

Undécimo.- Presentación de alegaciones a las calificaciones.

Contra la calificación obtenida se podrán presentar las alegaciones que se estimen convenientes, mediante escrito dirigido a la persona que presida el Jurado de selección, en el Servicio de Evaluación Educativa, sito en c/ Celestino Villamil, 5. C.P.33006, Oviedo, en las fechas establecidas en el calendario que figura en el anexo IV de la presente resolución. Igualmente, para agilizar la tramitación, se enviarán las alegaciones firmadas y escaneadas al correo electrónico evaluacioneducativa@asturias.org.

Duodécimo.- Resolución de la concesión de los premios.

La resolución de concesión de los Premios del Concurso Hispanoamericano de Ortografía correspondiente al año académico 2018-2019 se resolverá en un plazo máximo de seis meses a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria.

Decimotercero.- Inscripción para la fase nacional.

Para la inscripción en la fase nacional del Concurso Hispanoamericano de Ortografía correspondiente al año de esta convocatoria se estará a lo dispuesto en la convocatoria que, en su caso, realice el Ministerio de Educación y Formación Profesional.